

Provincia de Navarra

Localidad: Pamplona.

Denominación: «María Inmaculada».

Domicilio: Roncesvalles, 1.

Titular: Doña Raimunda Ariza Martín-Benito.

Transformación provisional en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Química, profesión Operador de Laboratorio; Hogar, profesión Hogar; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Delineación, profesión Delineante y Sanitaria, profesión Clínica, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Centro Nacional de primero y segundo de Formación Profesional de Tolosa (Guipúzcoa).

Localidad: Peralta.

Denominación: Centro de Formación Profesional.

Domicilio: Bajada Escuela, sin número.

Titular: Patronato Formación Profesional de la excelentísima Diputación Foral de Navarra.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Delineación, profesión Delineante y Automoción, profesiones de Mecánica y Electricidad del Automóvil, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Centro Nacional de primero y segundo grado de Formación Profesional de Tolosa (Guipúzcoa).

Provincia de Orense

Localidad: Maceda.

Denominación: «Virgen Milagrosa».

Domicilio: Calle Canteras.

Titular: Doña Dolores Baodo Vázquez.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Sanitaria, profesión Clínica; Moda y Confección, profesión Moda y Confección, y Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Instituto Politécnico Nacional de Orense.

Provincia de Vizcaya

Localidad: Bilbao.

Denominación: «Amor Misericordioso».

Domicilio: Camino de Urizar, 1.

Titular: Doña María Angeles Balerdi Iñiguez.

Transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado y Moda y Confección, profesión Moda y Confección, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Instituto Politécnico Nacional «Emilio Campuzano», de Bilbao.

Provincia de Córdoba

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Córdoba».

Domicilio: Calle Ubeda, 10.

Titular: Don Antonio Martínez López.

Transformación y clasificación como Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado, pudiendo impartir las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Comercial; Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica; Automoción, profesiones Mecánica y Electricidad del Automóvil; Delineación, profesión Delineante; Química, profesiones Operador de Planta y Operador de Laboratorio, y Hostelería y Turismo, profesiones Cocina, Regiduría de Pisos y Servicios en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974; y las ramas Administrativa, especialidades Comercio Exterior y Transportes; Hostelería y Turismo, especialidades Administración Hotelera y Agencias de Viajes; Electricidad y Electrónica, especialidades Operadores de Cuadros y Automatismos; Química, especialidades Química de Laboratorio y Química de la Industria por el Régimen General; Administrativa, especialidades Secretariado y Administrativo; Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Electrónica Industrial; Automoción, especialidades Mecánica y Electricidad del Automóvil; Delineación, especialidades Delineación Industrial y Delineación de Edificios y Obras Químicas; especialidades Análisis y Procesos Básicos, por el Régimen de Enseñanza Especializada, según los planes de estudios aprobados por Orden de 13 de septiembre de 1975.

13560

ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primer grado al Centro no estatal de la excelentísima Diputación Provincial de Huesca, con carácter provisional

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de la excelentísima Diputación de Huesca, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentario en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia;

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición, acompañada del informe del Coordinador Provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios, condicionando la transformación y clasificación a la realización de obras para que cumplan las condiciones que deben reunir esta clase de Centros;

Visto lo determinado en la disposición transitoria 3.ª de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las Ordenes del 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1972) y la Orden de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de Primer Grado, si bien puede autorizarse su funcionamiento con carácter provisional de conformidad con lo determinado en el artículo 5.º de la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primer grado al Centro no estatal de Formación Profesional de la excelentísima Diputación de Huesca, dependiente de Corporación Local, con carácter provisional y con una capacidad de 120 puestos escolares en las Ramas Metal (Mecánica y Construcciones metálicas) y Madera (Madera) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Huesca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

13561

ORDEN de 13 de abril de 1976 por la que se nombra el Jurado calificador que ha de discernir el concurso público periodístico con motivo de la Fiesta del Libro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 18 de febrero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo siguiente, por la que se convoca concurso público periodístico con motivo de la Fiesta del Libro,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado calificador que ha de discernir la adjudicación de los premios del indicado concurso:

Presidente: Don Hipólito Escolar Sobrino, Director de la Biblioteca Nacional.

Vocales:

Don Justo García Morales, Director del Centro Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico.

Don Anselmo González Santos, Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura.

Doña María de las Nieves Calvo Alonso-Cortés, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca Nacional.

Secretario: Don Carlos Ibáñez Guillén, Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos con destino en el Archivo y Biblioteca del Ministerio de Información y Turismo.

Los componentes del citado Jurado tendrán derecho al percibo de asistencias en cuantía de 500 pesetas, el Presidente y Secretario, y 400 pesetas los Vocales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 y 2 del Decreto 176/1975, de 30 de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

13562

ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se resuelve autorizar la utilización en los Centros docentes de Bachillerato de los libros y material didáctico que se menciona, así como los precios máximos de venta al público que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de sep-